

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente para este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 633/16 y la RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME (tercera etapa de la quinta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez (dato que se aporta en la respuesta al informe de evaluación), posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Se informa el año 2013 como inicio de las actividades.

En el informe de evaluación se señaló que el trámite presentado correspondía a más de un Centro Formador. En respuesta a esta observación, la institución presenta 6 trámites, correspondientes a los siguientes centros formadores: Hospital Fernández, Hospital Pirovano, Hospital Álvarez, Hospital Rivadavia, Hospital Santojanni y Hospital Militar Cosme Argerich. No queda clara la situación de los alumnos que se informaron en otros nosocomios: Hospital Paroissien, Hospital Italiano (Servicio de Pediatría), Hospital Eva Perón (San Martín), CEMIC y Hospital Británico.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral (R) N° 110/96, de creación de la carrera; Res. R N° 287/17, de designación del Director y la Disposición Decanal (DD) N° 145/17 mediante la cual se designa a los 6 miembros del Comité Académico. Asimismo, en la instancia del recurso de reconsideración se adjuntan la Res. R N° 682/18, que modifica el plan de estudios; la DD N° 108/18 por la que se aprueban las

modificaciones del reglamento y la DD N° 106/18 de designación del Coordinador de la Carrera.

### **Estructura de gestión académica**

Según se informa en el nuevo Reglamento de la carrera, la estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión Académica.

Se considera que la estructura de gestión y las funciones asignadas a cada uno de sus integrantes, propuesta en la instancia del recurso, es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 682/18</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	4.858
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	60
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final	-	320
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>5.238</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años y medio, según el Reglamento específico vigente		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.</b>		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios de la carrera aprobado por RR N° 682/18 es semiestructurado, ya que los alumnos deben aprobar 15 asignaturas comunes y 2 seminarios de actualización electivos de 30 horas cada uno. El plan prevé la realización de una Práctica Hospitalaria Integradora de 2.240 horas de duración, que los alumnos deben cumplir en un hospital aprobado y designado por la Universidad.

Para la graduación el alumno debe realizar un Trabajo Final Integrador.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	<b>4</b>
---	----------

De acuerdo a lo informado en la presentación, las clases teóricas se dictan en la Facultad y las prácticas se realizan en el Hospital Álvarez.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas de los Seminarios de Actualización cuyos contenidos y carga horaria resultan adecuados.

El reglamento de la carrera que acompaña la respuesta de la institución establece la posibilidad de convalidar obligaciones académicas exclusivamente en el caso de los Seminarios de actualización. Se estipula que para cubrir el trayecto no estructurado de temática optativa del plan de estudios el alumno podrá elegir entre seminarios ofrecidos por la Unidad Académica, seminarios de otras Unidades Académicas de la Universidad, o seminarios ofrecidos en otras instituciones universitarias o de investigación reconocidas.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>4.761 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>Sí</b>

Si bien en la presentación original se informaron alumnos realizando actividades prácticas en los Hospitales Santojanni, Rivadavia, Pirovano (en el Servicios de Gastroenterología y en el Servicio de Pediatría), Paroissien, Militar Cosme Argerich, Italiano (Servicio de Pediatría), Fernández, Eva Perón (en San Martín. Provincia de Bs. As.), CEMIC, Británico y Álvarez, en la respuesta se informa que se han definido 6 Centros Formadores (Hospital Fernández, Hospital Álvarez, Hospital Pirovano, Hospital Santojanni, Hospital Militar Cirujano Mayor “Cosme Argerich” y Hospital Rivadavia). El presente expediente corresponde a la Especialización en Gastroenterología que ofrece la USAL en el Hospital Álvarez.

De acuerdo con la normativa presentada en la instancia del recurso, las actividades prácticas que deben realizar los alumnos comprenden 121 horas que se desarrollan en los cursos, 200 horas que se destinan a la elaboración del trabajo final y 4.440 horas de actividades en el Centro Formador en el marco de los espacios curriculares “Práctica Hospitalaria Integradora, “Guardias” y “Ateneos Clínicos-Bibliográficos”.

En plan de estudios adjuntado en el recurso se incluyen guardias pasivas semanales de 12 horas a lo largo de los 2 años y medio de la carrera, a realizarse en el Servicio de Guardia del Centro Formador. Se considera que esta modificación posibilitará que el alumno ejercite el manejo del paciente y acompañe al endoscopista durante el diagnóstico y la terapéutica. No obstante, se recomienda contemplar una programación de guardias activas, por lo menos

durante el primer año, que permitan adquirir competencias vinculadas a las emergencias y urgencias médicas en trabajos multidisciplinarios y en la utilización de métodos complementarios.

Según se establece en el reglamento de la carrera, las actividades prácticas del estudiante consisten en: atención ambulatoria en consultorios externos (participando de la atención a pacientes por un médico del servicio); atención en internación (acompañando a los médicos del servicio de Gastroenterología en la atención de pacientes, las interconsultas y las revistas de sala); entrenamiento en endoscopia (videoendoscopia alta y videocolonoscopia); atención multidisciplinaria a partir de interconsultas; concurrencia a ateneos del Servicio de Gastroenterología y generales del Hospital y guardias pasivas, y participación en proyectos de investigación.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informó que el responsable de cada Centro Formador será el encargado de registrar los datos y elevarlos bimestralmente al Director de la Especialización, con el objetivo de uniformar la formación de los alumnos en los distintos Centros Formadores. Además, en la instancia del recurso la institución comunica que se incorporarán 3 nuevos docentes para el seguimiento y la evaluación de las actividades previstas en las asignaturas “Práctica Hospitalaria Integradora” y “Guardias” que se desarrollan en el Centro Formador. Los antecedentes de los nuevos integrantes resultan suficientes. Se establece un compromiso para que se efectivicen sus designaciones.

Por otro lado, en el reglamento presentado en oportunidad del recurso de reconsideración se lista el mínimo de procedimientos de cada tipo de actividad práctica que debe realizar el alumno para garantizar la adquisición de las competencias del perfil del graduado y se informa la producción y rendimiento del Servicio de Gastroenterología del Centro Formador. Dado que en la entrevista se informó que las videocolonoscopias se realizan una vez por semana, se establece el compromiso de garantizar que todos los alumnos cumplan con la cantidad de procedimientos mínimos que establece la normativa en el tiempo estipulado para su formación.

### **Requisitos de admisión**

En respuesta al informe de evaluación se modificaron los requisitos de admisión. Según el plan de estudios vigente, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, otorgado por una universidad nacional o extranjera reconocida. Asimismo, debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos: estar cursando una residencia en

Gastroenterología; o haber cumplido 2 años completos de residencia o 3 de concurrencia en un servicio de Clínica Médica reconocido por la USAL. Los alumnos son seleccionados sobre la base de sus antecedentes curriculares y de una entrevista personal con algún integrante de la estructura de gestión de la carrera.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Asegurar que todos los alumnos cumplan con las prácticas que establece el reglamento de la carrera.
- Efectivizar las designaciones de los docentes propuestos para la supervisión de las actividades prácticas de los alumnos en el Centro Formador.

Asimismo, se recomienda:

- Contemplar una programación de guardias activas, por lo menos durante el primer año, que permitan adquirir competencias vinculadas a las emergencias y urgencias médicas en trabajos multidisciplinarios y en la utilización de métodos complementarios.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en el recurso de reconsideración, el cuerpo académico está integrado por 20 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	1	2	9	8	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Gastroenterología (11); Oncología (4); Cirugía General (1); Administración de Servicios de Salud (1); Enfermería (1); Diagnóstico por Imágenes (1); Inmunología Clínica (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	8

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los docentes son estables. Los 8 profesionales que no cuentan con titulación de posgrado informan poseer certificaciones de especialidad emitidas por instituciones no universitarias.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad en Gastroenterología extendida por una institución no universitaria.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (USAL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Gastroenterólogo de planta en el Sanatorio Güemes y en el Policlínico Bancario.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado un trabajo a un congreso científico internacional.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Coordinador de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Especialista en Gastroenterología (USAL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto (USAL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, como Instructor de Residentes en el Sanatorio Güemes y como médico en el Centro Integral de Gastroenterología.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revista con arbitraje y ha presentado un trabajo a un congreso científico internacional.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En respuesta al informe de evaluación, la institución actualiza la nómina de integrantes de la Comisión Académica. Todos los responsables de la gestión poseen trayectoria profesional y antecedentes en docencia suficientes para el correcto ejercicio de las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico informado en ocasión de la respuesta a la vista, del análisis de los antecedentes se concluye que todos sus integrantes reúnen los requisitos necesarios para cumplir las tareas encomendadas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

En la presentación se informa que los docentes son supervisados en forma directa por los profesores titulares de cada materia, la Dirección y la Comisión Académica. Las tres instancias mencionadas dependen de la Dirección de Posgrado y esta a su vez del Consejo Académico de la Facultad de Medicina.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se presentan fichas de actividades de investigación vinculadas a la carrera.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final integrador individual, que debe tener el formato de un manuscrito científico. Puede consistir en un estudio clínico prospectivo o retrospectivo, o en una investigación bibliográfica.

En la instancia del recurso se presentaron las copias de 3 trabajos finales y sus correspondientes fichas. Los trabajos son de buena calidad y de carácter integrador. Llama la atención que parte de la muestra de estudio de uno de estos trabajos fue tomada de un centro de salud privado y no corresponde a este Centro Formador.

### **Directores de evaluaciones finales**

De acuerdo a lo consignado en la respuesta de la institución, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes son apropiados.

### **Jurado**

El reglamento específico establece que el trabajo final debe ser evaluado por docentes de la carrera designados a tal efecto por el Director. Los jurados de los trabajos presentados en la instancia de recurso han cumplido con lo establecido en la normativa.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

En ocasión del recurso de reconsideración se distingue la información respecto a la evolución de las cohortes en el Centro Formador Hospital Álvarez. Los ingresantes a la carrera, desde el 2012 hasta el 2016, han sido 4. Los graduados han sido 3.

Se informan 2 alumnos cursando actualmente la carrera en este Centro Formador.

En la respuesta al informe de evaluación la institución comunica que el reglamento específico vigente establece que el estudiante debe incorporarse a las actividades del servicio de la especialidad y al programa asistencial y académico del mismo, bajo la supervisión y orientación de un docente adscripto a la USAL. En el art. 26 se establecen las funciones de este docente: constatar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte de los estudiantes; asesorar y supervisar en forma individual o colectiva el desarrollo de las actividades requeridas; y evaluar las actividades prácticas.

En la visita al Centro Formador no se pudo constatar la existencia de registros de prácticas de la Universidad. Por consiguiente, se evidencia que carece de los procedimientos e instrumentos necesarios para documentar el cumplimiento de las prácticas previstas y de la carga horaria asignada a ellas.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un modelo de Planilla de Registro y Evaluación de Prácticas. La Planilla prevé que se completen los siguientes datos: centro formador, apellido y nombre del alumno, año de cursado de la carrera, bimestre considerado y asistencia durante ese lapso (mínimo: 75 % de las 30 horas semanales); calificación de la participación del estudiante en: internación, consultorios externos, ateneos y otras tareas académicas, actitud personal y grupal (todo ello en escala de 0 a 10); número de endoscopías realizadas en cada bimestre (altas asistidas, altas por sí solo), colonoscopías asistidas y asistidas por sí solo; otras prácticas, nota global de concepto y firma del docente supervisor, quien debe remitir al Director las planillas correspondientes a los estudiantes a su cargo. Se observa que en la nueva planilla subsiste la ausencia de información referida a la carga horaria insumida en la práctica realizada por el estudiante.

Por otro lado, se informa que la Universidad inauguró un Centro de Graduados, a partir de lo cual espera contar con una base de datos para los graduados de las carreras de posgrado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar un registro periódico de las actividades realizadas por el alumno que permita constatar el cumplimiento de las prácticas y carga horaria previstas en la normativa.

Asimismo, se recomienda:

- Implementar un mecanismo de seguimiento de graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se informa que la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina dispone de 8 cañones y 5 PC para el dictado de las clases teóricas.

En la visita al servicio de Gastroenterología del Centro Formador se constató la disponibilidad de 3 consultorios para la atención de pacientes ambulatorios, área de Endoscopia, 2 salas de preparación y recuperación, sala de reunión y sala amplia y suficiente para prácticas endoscópicas. Asimismo, el servicio cuenta con 1 gastroscopio, 2 duodenoscopios y 1 colonoscopio, 2 torres y 1 equipo de monitoreo. Se presenta la ficha de

centro de salud correspondiente al Hospital Álvarez, con el apartado del Servicio de Gastroenterología. Además, en el recurso de reconsideración la institución informa el rendimiento y la producción del Centro Formador. De los datos aportados y la cantidad de alumnos que cursan en este Centro Formador no se desprende que los alumnos puedan cumplir con los procedimientos mínimos establecidos en el plan de estudios, en lo relativo a la realización de Videocolonoscopias, en el tiempo previsto para su formación. Se establece un compromiso al respecto.

En la instancia del recurso se presenta un convenio específico celebrado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se autoriza a los alumnos de la USAL a realizar las prácticas de la carrera el Hospital Álvarez bajo la supervisión de docentes designados por la Universidad.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución ha completado en el instructivo la cantidad de volúmenes vinculados a la temática del posgrado. Se informa además que la carrera utiliza mayormente las publicaciones académicas digitales como bases de datos y revistas, las cuales resultan suficientes.

La Universidad presenta una certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de instalaciones de la Facultad, suscripta por una profesional matriculado y dirigida al Rector. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Rector.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar la realización de los procedimientos mínimos establecidos en la normativa.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera no fue evaluada anteriormente para este Centro Formador. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10).

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. La normativa contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado. La estructura de gestión y la distribución de funciones entre las instancias que la componen resultan apropiadas.

En el recurso de reconsideración se presentaron un nuevo plan de estudios y reglamento específico. Se considera que el plan de estudios posee un diseño adecuado y una carga horaria

suficiente. Asimismo, las prácticas previstas en el reglamento son apropiadas para lograr una buena formación. No obstante, es necesario asegurar que todos los alumnos que cursan la carrera realicen los procedimientos mínimos establecidos en la normativa. También se recomienda contemplar una programación de guardias activas, por lo menos durante el primer año, que permitan adquirir competencias vinculadas a las emergencias y urgencias médicas en trabajos multidisciplinarios y en la utilización de métodos complementarios. Los requisitos de admisión son pertinentes para el ingreso a la Especialización.

Los integrantes del cuerpo académico poseen antecedentes pertinentes y suficientes para cumplir con las funciones que tienen a cargo. Además, existen mecanismos de supervisión del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en la normativa ministerial vigente. Los trabajos finales presentados en la instancia del recurso son de buena calidad.

Respecto al seguimiento de los alumnos, en el recurso de reconsideración la institución propone incorporar a 3 nuevos docentes para supervisar las prácticas en el Centro Formador. Es necesario que sus designaciones se concreten a la brevedad. También es necesario que la institución cuente con un registro periódico de las actividades prácticas y carga horaria que cumple el alumno en el Centro Formador.

En cuanto al seguimiento de graduados, se informa que la Universidad inauguró un Centro de Graduados, a partir de lo cual espera contar con una base de datos para los graduados de las carreras de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para realizar las actividades previstas. Con respecto a la casuística del Centro Formador, de los datos aportados en la instancia de recurso y la cantidad de alumnos que cursan en este Centro Formador no se desprende que puedan cumplir con los procedimientos mínimos establecidos en el plan de estudios, en lo relativo a la realización de Videocolonoscopías, en el tiempo previsto para su formación. Se establece un compromiso al respecto.

Dado que la carrera se presenta por primera vez para este Centro Formador, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-35671276-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.